

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, RESPECTO A LA BASE ESPECÍFICA DE LA LÍNEA 1 Y PARA EL EJERCICIO 2025, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN, DESTINADA A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS Y SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ORDEN N.º 688/2025.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se convocaron para el ejercicio 2025, subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Examinado el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 17 junio de 2025 el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 17 de junio de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 17, de 27 de enero de 2025).

Segundo.- Por Orden n.º 409/2025, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 55, de 19 de marzo de 2025).

Tercero.- El resuelto segundo de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria de 2025, asciende a la cantidad total de tres millones ochocientos mil euros (3.800.000,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para la línea 1 de subvención, que corresponde a gastos de funcionamiento y gestión, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A.480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS (100 % de la totalidad del crédito)	2.500.000,00 €
18.12. 336A.480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE (100 % de la totalidad del crédito)	800.000,00 €

Cuarto.- El resuelto Cuarto de la citada Orden de convocatoria relativo a los plazos de presentación de solicitudes, determina los plazos de presentación de las solicitudes, entre los que se encuentran los de la Línea 1, con el siguiente detalle:





“ a. Para la línea 1 de subvenciones destinadas a apoyar la financiación de las actividades deportivas y de los gastos corrientes de funcionamiento y de gestión administrativa de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, y que contribuyan a la promoción de Canarias a través del deporte, diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.”

Quinto.- Por Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte n.º 429/2025 de fecha 15 de abril de 2025 se procedió, de conformidad con lo previsto en la base décimo segunda punto tres de las bases reguladoras, a la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración previstos en la base quinta y cuantificar la subvención concedida.

Sexto.- Por Resolución nº 537/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, del Director General de la Actividad Física y el Deporte, se resolvió provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas. La citada Resolución otorgaba en el resuelto segundo, a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión provisional, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, indicándoles que de no hacerlo dentro del referido plazo se entendería que el interesado no acepta la subvención.

Séptimo.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 17 junio de 2025, recogiendo los extremos previstos en el punto cuatro de la base decimosegunda, elevándolo al órgano instructor. El órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración emite informe propuesta de fecha 17 de junio de 2025, a los efectos de que se dicte la Resolución Definitiva.

Octavo.- Transcurrido el plazo de presentación de aceptaciones señalado en el punto precedente, la totalidad de los solicitantes de la subvención lo han realizado correctamente.

Noveno.- Examinadas las alegaciones formuladas por los interesados en tiempo y forma, las mismas fueron remitidas a la Comisión de Valoración, constanding las aclaraciones oportunas en el informe de fecha 11 junio de 2025, todo ello con el resultado que se indica a continuación:

- 3/3/2024-1216133830 CLUB DEPORTIVO CN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO.

Alegación: ...En el primer párrafo dice que se contabilizan los desplazamientos del equipo de máxima categoría o equipos en caso de tener dos (masculino y femenino). En nuestro caso tenemos dos en máxima categoría y otro en 2ª categoría. Con los dos de máxima categoría se realizaron un total de 11 desplazamientos por equipo y con el de 2ª categoría 8 desplazamientos a Península. Los 8 desplazamientos del equipo de 2ª categoría no puntúan. Y de los desplazamientos de los 2 equipos de máxima categoría, solo han puntuado los de uno solo de los equipos, cuando debieron puntuar cada equipo por separado, tal y como dice el primer párrafo de las bases... *...“Parece lógico que la subvención puntúe el esfuerzo de los clubes que duplican, como es nuestro caso, los gastos en desplazamientos. Ya en el criterio A se está haciendo una corrección al no puntuar de igual manera al 2º equipo de máxima categoría. Desde la DGD se entiende que los gastos de la estructura del club no son dobles al tener dos equipos, y por eso se puntúan el segundo equipo solo con 22 puntos. Hasta aquí se podría entender y tiene su lógica. Pero el tener dos equipos en 1ª categoría sí que duplica los gastos en desplazamientos, por lo que no se podría entender que las bases no puntuara a dicho 2º equipo. Por todo ello, creemos que la puntuación correcta del criterio B, debería ser: Equipo de DHM.- 15 puntos*





(165 desplazamientos) Equipo de DHF- 15 puntos (165 desplazamientos) TOTAL= 30 PUNTOS La resolución definitiva de la subvención de Línea 1 del año 2023 asignaba a nuestro club la cantidad de 186.300,67 € y la resolución provisional del año 2024 la cantidad de 131.774,42 €. Una diferencia de una temporada a otra de 54.526,25 €. Creemos que es demasiado castigo por tener 2 equipos en la élite del deporte nacional y otro en segunda categoría. No se está premiando el éxito deportivo conseguido, único en toda Canarias de cualquier modalidad deportiva, ni el esfuerzo económico y humano que ha hecho y realiza este club. Que en la valoración no ha sido incluida la participación en la primera ronda en Competición Europea, tal y como figura en la Memoria de Actividades.

Resolución de la alegación: A la vista del contenido del expediente y el escrito presentado por el interesado, efectivamente las bases reguladoras establecen que para el Criterio B se valoran el **1. Número de personas desplazadas al resto del territorio nacional, exceptuando Canarias, del equipo de máxima categoría del club o equipos en caso de tener dos** y así se ha hecho tanto en el caso de esta entidad como del resto de solicitantes. La cuestión es que el mismo apartado establece una puntuación máxima de 15 puntos y un valor máximo de 161 desplazamientos, sin excepciones, es un límite establecido para el Criterio B en su conjunto. El solicitante una vez alcanzado ese valor se le ha concedido el máximo de puntos permitido para este Criterio, por tanto no existe ningún error en la aplicación de las bases para esta entidad al valorar este Criterio y la asignación de puntos es correcta.

Para el supuesto caso en el que una entidad con dos equipos de máxima categoría y diferente sexo en el Criterio A no alcanzara el máximo de desplazamientos con uno sólo de los dos equipos, actualmente se le están sumando los desplazamientos del segundo equipo, por tanto, sí se está aplicando la suma del total de desplazamientos de ambos equipos estableciendo la asignación máxima de puntos una vez se alcanzan los topes que figuran en las bases reguladoras para el Criterio B.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Valoración propone mantener la asignación de los 15 puntos totales en el Criterio B para la Resolución de concesión Definitiva en el Anexo I de Solicitudes Estimadas.

- 13/3/2024-1216133830 CLUB DEPORTIVO TEJITA.

Alegación: *Falta la puntuación obtenida por quedar en el primer puesto del Campeonato de España Junior Voleibol Masculino celebrado en la ciudad de Zaragoza entre el 14 y 18 de mayo 2024, dicha información ya consta en la solicitud realizada para la Línea 1 y en el certificado federativo adjuntado en su momento.*

Resolución de la alegación: A la vista del contenido del expediente y el escrito presentado por el interesado, revisado el certificado de la Federación Canaria al que se hace alusión se comprueba que se especifica que la categoría de edad del C.E. Junior es 18-19 años. Las bases reguladoras de las subvención establecen:

II) Logros deportivos obtenidos en el año anterior, por parte de los equipos de base del club.

Con motivo de valorar aquellas entidades que hayan participado y obtenido determinados logros deportivos en las categorías de base (hasta 18 años) en la misma especialidad deportiva del equipo de máxima categoría nacional...

Al no estar limitada la participación a deportistas como máximo de 18 años, no se puede valorar este logro deportivo por ir en contra de lo establecido en las bases reguladoras.

Por todo lo anterior, la Comisión de Valoración propone no hacer ninguna modificación en este expediente para la Resolución Definitiva.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis, relativa al muestreo de las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, se procedió por el personal que integra la





Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados. Una vez analizada la documentación de los expedientes a muestrear, se hace constar lo siguiente:

- **56/3/2024-1216133830 Club De Badminton Tenzul El Rosario:** de las dos facturas objeto de muestreo, ambas no cumplen los requisitos para ser objeto de subvención, por tanto no se tendrán en cuenta a efectos de justificación.

Decimoprimero.- La suma total de las solicitudes estimadas ascendió a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.843.019,63 €). Dado que el importe total de la convocatoria respecto a la línea 1 es de tres millones trescientos mil euros (3.300.000,00 €), una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras se procedió a la aplicación de la siguiente fórmula prevista en la base vigesimoctava punto uno de las citadas bases:

$X = (\text{Importe de la convocatoria} / \Sigma) * \Omega$

X= cantidad a percibir

Σ= suma de las puntuaciones de todas las solicitudes

Ω= puntuación obtenida por mi solicitud.

La suma total de puntos de las solicitudes estimadas ha sido de: 795,549

El valor euro/punto para esta Línea 1 ha sido de: 4.148,07 €/p

Decimosegundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado uno de la base decimoctava de las citadas bases reguladoras, el pago de las subvenciones se realizará en firme previa justificación por la entidad beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el cual se concedió, en los términos establecidos en estas bases.

En este sentido las siguientes entidades que no han justificado la totalidad del proyecto del plan de financiación, tendrán una reducción proporcional en el importe concedido:

- 9/3/2024-1216133830 Club Amigos del Piragüismo
- 10/3/2024-1216133830 Unión Deportiva Taburiente
- 30/3/2024-1216133830 Adareva Club Deportivo Baloncesto
- 45/3/2024-1216133830 Club Deportivo Balonmano Romade
- 49/3/2024-1216133830 Club Deportivo Suac Canarias
- 52/3/2024-1216133830 Juventud Del Real De Las Palmas De Gran Canaria, Club Deportivo
- 55/3/2024-1216133830 Real Club Náutico De Tenerife
- 56/3/2024-1216133830 Club De Badminton Tenzul El Rosario

Decimotercero.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tres de la base vigesimoctava de las bases reguladoras en aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario, este fuera superior al importe fijado en el plan de financiación aportado, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia de forma proporcional a la puntuación obtenida. En este caso se han realizado dos repartos debido a que a los siguientes beneficiarios se les ha concedido un importe superior al solicitado:

- 3/3/2024-1216133830 Club Deportivo C.N. Echeide Acidalio Lorenzo
- 6/3/2024-1216133830 Club Voleibol Cuesta Piedra De Santa Cruz De Tenerife
- 9/3/2024-1216133830 Club Amigos del Piragüismo
- 10/3/2024-1216133830 Unión Deportiva Taburiente
- 17/3/2024-1216133830 Club Voleibol Gupane
- 18/3/2024-1216133830 Club De Tennis De Mesa-defense





- 20/3/2024-1216133830 Asoc. Deportiva Club Béisbol Marlins Pto.cruz
- 23/3/2024-1216133830 C.D. Magec Tias
- 27/3/2024-1216133830 Circulo De Amistad XII De Enero
- 28/3/2024-1216133830 Club Deportivo Baloncesto Sureste
- 29/3/2024-1216133830 Club Deportivo Efeuvelite Voley
- 30/3/2024-1216133830 Adareva Club Deportivo Baloncesto
- 39/3/2024-1216133830 Club Deportivo Atlético Paso
- 41/3/2024-1216133830 Club Natación Las Palmas
- 43/3/2024-1216133830 Haris Club Deportivo Voleibol
- 45/3/2024-1216133830 Club Deportivo Balonmano Romade
- 46/3/2024-1216133830 Barrilla Pto Del Carmen C.D.
- 49/3/2024-1216133830 Club Deportivo Suac Canarias
- 52/3/2024-1216133830 Juventud Del Real De Las Palmas De Gran Canaria, Club Deportivo
- 55/3/2024-1216133830 Real Club Náutico de Tenerife
- 56/3/2024-1216133830 Club de Bádminton Tenzul El Rosario
- 57/3/2024-1216133830 Club Natación Metropole

Para la Resolución Definitiva de la Línea 1 la suma del importe excedente a repartir en primera instancia es de 92.402,33 €, en segunda instancia de 3.491,06 € y en tercera instancia de 18,94 €.

Decimocuarto.- Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoquinto.- El Servicio de Deportes, emitió certificación en los términos señalados en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimosexta.- Con fecha 12 de junio de 2025 se dictó la Resolución n.º 688 del Director General de la Actividad Física y Deportes por la que se resolvía definitivamente la convocatoria de subvenciones efectuada por orden de 11 de marzo de 2025 de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas detectándose error material en el Anexo I de dicha resolución al no constar el desglose de las puntuaciones asignadas a cada solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 17, de 27 de enero de 2025).

Segundo.- Por Orden n.º 409/2025, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 55, de 19 de marzo de 2025).

Tercero.- La citada Orden de 17 de enero de 2025, dispone que la convocatoria que regula se regirá, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello





que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho tercero de la Orden de convocatoria, así como en la base octava, punto uno, de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 17 de enero de 2025, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Los artículos seis y doce de las bases reguladoras establecen los criterios de valoración de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la indicada convocatoria.

Sexto.- Por su parte, y de acuerdo con lo estipulado en el base decimotercera punto uno de las bases reguladoras, Se dictará por la persona titular del Departamento competente en materia de actividad física y deportes una resolución definitiva única de concesión para cada línea de subvención, dentro de los límites del crédito destinado a la misma, haciendo constar la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención por cumplir todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, importe concedido para cada proyecto, porcentaje que representa respecto del coste total del mismo, así como, en su caso y de forma expresa, para el resto de solicitudes la inadmisión o la desestimación, con expresión de su motivo, o la no concesión por desistimiento, la renuncia o la imposibilidad material sobrevenida.

Tal y como se refleja en el Anexo I de solicitudes estimadas, se han tenido que realizar dos repartos de cuantías que no han podido ser aplicadas a diversos expedientes por haber llegado al máximo a otorgar por los motivos anteriormente indicados.

Séptimo.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación, se estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de las bases reguladoras. La justificación de la subvención concedida revestirá, para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 euros, la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias. Para las subvenciones concedidas por importe superior a 60.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá justificar mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme al artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En ambos casos, la justificación de las subvenciones se efectuará, con carácter general, dentro de los quince (15) días siguientes a contar desde que se notifique la presente Resolución, concretamente será el especificado en el resuelto sexto de la presente resolución.

Octavo.- Respecto a la reformulación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en la base decimosegunda, punto siete, de las bases de convocatoria.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado dos de la base decimotercera de las bases reguladoras, en relación con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, la resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Décimo.- Conforme al apartado cinco de la base decimotercera de las bases reguladoras, las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma.

Undécimo.- De acuerdo con el artículo 109.2 de la LPACAP, “ *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 letra n) el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en el Resuelvo Séptimo de la citada Orden de Convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma definitiva y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución Definitiva, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas a la Base Específica de la Línea 1 destinada a apoyar los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, de la convocatoria aludida en el antecedente de hecho segundo, ascendiendo el importe total a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12 336A.480.0200. LA 184G0682 "A Clubes Deportivos" y **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12. 336A.480.02.00 LA184G0722 "Promoción de Canarias a través del Deporte", resultando un importe total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000 €)**.

Segundo.- Que se desestime la solicitud de subvención recogida en el Anexo II de la Resolución Definitiva por los motivos que en el mismo se consignan.

Tercero.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas reflejadas en el Anexo I de la presente Resolución de concesión, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones que la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte Deportes u otros órganos de control competentes puedan realizar.

Cuarto.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme, por las cantidades señaladas en el Anexo I.

Quinto.- Que se notifique la presente Resolución Definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE,



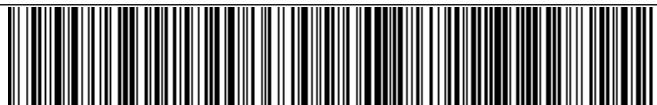
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0rqBgUiV4CTxhfjx0apm5gI20yWU0Hb0p



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS - RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CLUBES LÍNEA 1 • 2025

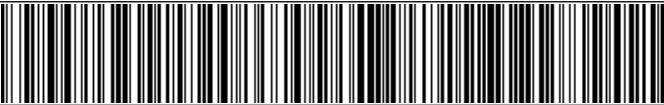
2702024-121413803	CLUB DE BALONCESTO METROPOLITA	C2020115	6,7%	86.555,48€	26,000€	87.286,24€	25.625,48€	121,38%	0%	0€	25.625,48€	25.625,48€	378,12€	26,000€	26,000€	0€	26,000€	26,000€	0€	26,000€	26,000€	100%	6,7%
795340	8.847.486,79	7.987.481,00€	4.482.138,24	3.222.246,15€	3.888,77%	62,38%	-10.138,40€	3.244.887,00€	3.264.687,00€	62.482,33€	3.296.488,00€	3.296.488,00€	3.495,00€	3.295.981,00€	3.295.981,00€	18,04€	3.300,000€	3.300,000€	3.300,000€	41,47%	100%		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0rqBgUiV4CTxhfjx0apm5gI20yWU0Hb0p



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS - RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CLUBES LÍNEA 1 • 2025

Nº EXP	DENOMINACIÓN	CIF	ESPECIALIDAD	A. NIVEL CATEGORÍA		B. Nº DESPLAZADOS		C. NÚMERO LICENCIA		D. NÚMERO DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL		E. ÉXITOS DEPORTIVOS			F. NIVEL DE PROFESIONALIZACIÓN		TOTAL PUNTOS	PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL PONDERADA	
				Categoría	Valor Categoría	Desplazamientos	Valor Desplazados	Nº Licencias	Valor Licencias	Sistema de competición	Categoría	Valor Competición Nacional	1) Logros deportivos	2) Logros deportivos	Valor Éxitos Deportivos	Nº personal connotado				Valor Nivel de profesionalización
1/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONGAMAS	G35364769	BALONMANO (BALONMANO)	2ª	22,00	11,00	15,00	180	13,03				0,00	0,00	0,00	16,00	5,12	55,15	55,15	13,77
2/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAYAS	G76371330	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	1ª	44,00	9,00	13,42	72	5,17				14,00	0,00	14,00	19,00	6,08	82,67	82,67	22,00
3/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO C.N. ECHUYDE ACADALDO LORENZO	G38342654	NATACIÓN (WATERPOLO)	1ª	44,00	11,00		124	7,83				0,00	0,00	0,00	14,00	4,48	71,31		
3/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO C.N. ECHUYDE ACADALDO LORENZO	G38342654	NATACIÓN (WATERPOLO)	1ª	22,00	11,00	15,00											37,00		
3/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO C.N. ECHUYDE ACADALDO LORENZO	G38342654	NATACIÓN (WATERPOLO)							Liga Regular	2ª	6,00						6,00	99,31	31,10
4/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO BALONMANO REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA	G35051739	BALONMANO (BALONMANO)	1ª	44,00	13,00	15,00	203	15,91				0,00	0,00	0,00	25,00	8,00	82,91		
4/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO BALONMANO REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA	G35051739	BALONMANO (BALONMANO)							Liga Regular	3ª	4,00						4,00	86,91	23,84
5/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO DE JUDO BASTIAN COSTA TEGUISE	G35918231	JUDO (JUDO)	1ª	14,00	3,00	4,47	232	16,37				0,00	0,00	0,00	3,00	0,96	35,80	35,80	8,87
6/2024-121613B30	CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38205061	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	2ª	22,00	10,00	14,51	311	20,00				0,00	0,00	0,00	8,00	2,56	59,47	59,47	14,42
7/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CALA	G76629677	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	2ª	22,00	9,00	13,42	182	15,43				0,00	0,00	0,00	10,00	3,20	54,04	54,04	13,61
8/2024-121613B30	ACRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY	G35249069	DISCAPACIDAD FÍSICA (BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS)	1ª	44,00	11,00	15,00	28	2,49				0,00	0,00	0,00	13,00	4,16	65,65	65,65	20,85
9/2024-121613B30	CLUB AMIGOS DEL PRAGUISMO	G35249067	PRAGUISMO DE MAR (KAYAK DE MAR)	1ª	14,00	4,00		122	8,36				5,00	4,50	9,50	2,00	0,64	34,73		
9/2024-121613B30	CLUB AMIGOS DEL PRAGUISMO	G35249067	PRAGUISMO DE MAR (KAYAK DE MAR)	1ª	7,00	4,00	4,10											11,10	43,60	10,84
10/2024-121613B30	UNION DEPORTIVA TABURENTE	G35220888	HOCKEY (HOCKEY SOBRE HERBA)	1ª	44,00	11,00		191	13,31				0,00	0,00	0,00	20,00	6,40	78,71		
10/2024-121613B30	UNION DEPORTIVA TABURENTE	G35220888	HOCKEY (HOCKEY SOBRE HERBA)	1ª	22,00	11,00	15,00											37,00	100,71	31,61
11/2024-121613B30	ASOC DEPORTIVA AGUIRE DE LA LAGUNA	G38095511	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	2ª	22,00	10,00	14,51	149	11,54				0,00	0,00	0,00	14,00	4,48	52,93	52,93	13,44
12/2024-121613B30	TENERIFE GUANCHES HOCKEY CLUB	G38404935	PATINAJE (HOCKEY SOBRE PATINES EN LÍNEA)	1ª	44,00	8,00	11,93	109	7,29				0,00	0,00	0,00	9,00	2,88	66,09	66,09	20,91
13/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO TERTIA	G76638840	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	2ª	22,00	11,00	15,00	112	6,40				0,00	0,00	0,00	10,00	3,20	46,60		
13/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO TERTIA	G76638840	VOLEIBOL (VOLEIBOL)							Liga Regular	3ª	4,00						4,00	50,60	12,89
14/2024-121613B30	CLUB CLINICA SAN EUGENIO VOLEY PLAYA	G38449039	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	2ª	22,00	10,00	14,51	191	16,31				0,00	0,00	0,00	7,00	2,24	55,46	55,46	13,82
15/2024-121613B30	CLUB DEPORTIVO ADEMI DE TENERIFE	G76613941	FÚTBOL (FÚTBOL)	3ª	11,00	9,00	15,00	84	6,83				0,00	0,00	0,00	25,00	8,00	40,83	40,83	8,87
16/2024-121613B30	CLUB DE PRAGUISMO MARLINES DE LANZAROTE	G35736818	PRAGUISMO DE MAR (KAYAK DE MAR)	1ª	14,00	4,00	2,61	155	10,51				4,00	3,50	7,50	1,00	0,32	34,94	34,94	7,99
17/2024-121613B30	CLUB VOLEIBOL GUPANE	G19733919	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	3ª	11,00	11,00	15,00	62	3,57				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,57	29,57	7,19
18/2024-121613B30	CLUB DE TENIS DE MESA- DEFENSE	G38459635	TENIS DE MESA (TENIS DE MESA)	3ª	11,00	4,00		50	3,09				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,32		
18/2024-121613B30	CLUB DE TENIS DE MESA- DEFENSE	G38459635	TENIS DE MESA (TENIS DE MESA)	3ª	1,00	5,00	5,03											6,03	20,12	6,02
19/2024-121613B30	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	G35259687	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	1ª	44,00	8,00	11,93	248	20,00				14,00	2,00	16,00	25,00	8,00	99,93		
19/2024-121613B30	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	G35259687	VOLEIBOL (VOLEIBOL)							Liga Regular	2ª	6,00						6,00	105,93	24,99
20/2024-121613B30	ASOC DEPORTIVA CLUB BEISBOL MARLINS	G38461612	BEISBOL Y SOFEBOL (BEISBOL)	1ª	44,00	8,00	14,51	134	7,66				9,00	3,00	12,00	10,00	3,20	81,76	81,76	22,06



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS - RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CLUBES LÍNEA 1 • 2025

	PTD CRUZ																			
21/3/2024-121613830	ASOCIACION DEPORTIVA VILLA DE INGENIO	G3570930	BALONMANO (BALONMANO)	3º	11,00	12,00	15,00	155	9,83				0,00	0,00	0,00	3,00	0,96	36,79	36,79	8,27
22/3/2024-121613830	REAL UNION DE TENIS RIFE	G38017141	FÚTBOL (FÚTBOL)	3º	11,00	9,00	15,00	380	20,00				0,00	0,00	0,00	15,00	4,80	50,80	50,80	10,37
23/3/2024-121613830	C.D. MAGIC TIAS	G35412840	BALONCESTO (BALONCESTO)	3º	11,00	11,00	15,00	375	20,00				0,00	0,00	0,00	4,00	1,28	47,28	47,28	9,84
24/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKAM	G76105786	JUDO (JUDO)	1º	14,00	25,00		462	20,00				0,00	0,00	0,00	5,00	1,60	37,93		
24/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKAM	G76105786	JUDO (JUDO)	1º	7,00	8,00	2,33											9,33	44,93	11,99
25/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO CATECA	G38902813	ATLETISMO (PISTA AL AIRE LIBRE)	1º	14,00	3,00		143	9,94				0,00	0,00	0,00	4,00	1,28	33,89		
25/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO CATECA	G38902813	ATLETISMO (PISTA AL AIRE LIBRE)	1º	7,00	3,00	15,00											22,00	47,22	12,33
26/3/2024-121613830	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	G35248258	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	1º	44,00	9,00	13,42	315	20,00				0,00	2,50	2,50	18,00	5,76	85,68	85,68	23,60
27/3/2024-121613830	CIRCULO DE AMISTAD XII DE FEBRERO	G38189081	TENIS DE MESA (TENIS DE MESA)	3º	11,00	7,00	3,91	31	1,77				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,68	16,68	5,25
28/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA	G35517374	DISCAPACIDAD FISICA (BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS)	2º	22,00	7,00		9,78	23	2,17			5,00	0,00	5,00	5,00	1,60	46,55	46,55	11,08
29/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO EFUEVELITE VOLEY	G7626375	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	2º	22,00	11,00	15,00	341	20,00				0,00	0,00	0,00	3,00	0,96	57,96	57,96	14,19
30/3/2024-121613830	ADAREVA CLUB DEPORTIVO BALONCESTO	G38962889	BALONCESTO (BALONCESTO)	2º	22,00	15,00	15,00	109	8,97				0,00	0,00	0,00	7,00	2,24	48,21		
30/3/2024-121613830	ADAREVA CLUB DEPORTIVO BALONCESTO	G38962889	BALONCESTO (BALONCESTO)						Liga Regular	3º	4,00							4,00	52,21	13,13
31/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	G35248846	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	1º	44,00	8,00	11,53	256	20,00				0,00	0,00	0,00	25,00	8,00	83,93		
31/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	G35248846	VOLEIBOL (VOLEIBOL)						Liga Regular	3º	4,00							4,00	87,93	23,99
32/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO GRUBAGAL	G76484049	BALONMANO (BALONMANO)	3º	11,00	12,00	15,00	142	8,20				0,00	0,00	0,00	12,00	3,84	38,04	38,04	8,46
33/3/2024-121613830	CL DEP TENIS MESA TARIOR ARAVINGO	G38802227	TENIS DE MESA (TENIS DE MESA)	2º	22,00	7,00		3,91	79	5,34			3,00	0,00	3,00	4,00	1,28	35,54		
33/3/2024-121613830	CL DEP TENIS MESA TARIOR ARAVINGO	G38802227	TENIS DE MESA (TENIS DE MESA)						Liga Regular	3º	4,00							4,00	39,54	10,93
34/3/2024-121613830	C.R. ARIDANE	G38294047	BALONCESTO (BALONCESTO)	4º	9,00	10,00	14,91	22	1,26				0,00	0,00	0,00	3,00	0,96	26,12	26,12	6,17
35/3/2024-121613830	CLUB TELIDEPORTIVO	G35410983	FÚTBOL (FÚTBOL SALA)	1º	44,00	15,00	15,00	91	6,17				7,00	0,00	7,00	24,00	7,68	79,85	79,85	22,28
36/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO ADEIN TENEBIFE	G01948882	DISCAPACIDAD FISICA (BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS)	2º	22,00	7,00		9,78	19	1,74			0,00	0,00	0,00	5,00	1,60	35,13	35,13	10,77
37/3/2024-121613830	ASOC DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA	G35600410	JUDO (JUDO)	2º	7,00	2,00	1,86	582	20,00				0,00	0,00	0,00	10,00	3,20	32,06		
37/3/2024-121613830	ASOC DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA	G35600410	JUDO (JUDO)						Formato de competición por concentraciones	3º	3,00							3,00	35,06	6,86
38/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAVRE MAYSER GRAN CANARIA	G76071505	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	1º	44,00	8,00	11,53	249	19,69				0,00	0,00	0,00	25,00	8,00	83,61		
38/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAVRE MAYSER GRAN CANARIA	G76071505	VOLEIBOL (VOLEIBOL)						Liga Regular	3º	4,00							4,00	87,61	23,94
39/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO ATLETICO PASO	G38293602	FÚTBOL (FÚTBOL)	4º	9,00	15,00	15,00	39	2,23				0,00	0,00	0,00	25,00	8,00	34,23	34,23	7,38
40/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO BUSHICAN	G76218756	JUDO (JUDO)	3º	2,00	2,00	1,38	355	20,00				0,00	0,00	0,00	4,00	1,28	24,58	24,58	4,19
41/3/2024-121613830	CLUB NATACION LAS PALMAS	G35222116	NATACIÓN (WATERPOLO)	2º	22,00	8,00	11,18	20	1,14				0,00	0,00	0,00	3,00	0,96	35,28	35,28	10,79
42/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY	G35142975	BALONMANO (BALONMANO)	2º	22,00	15,00		166	11,26				7,00	0,00	7,00	6,00	1,92	57,18		
42/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY	G35142975	BALONMANO (BALONMANO)	2º	11,00	11,00	15,00											26,00	68,18	17,78
43/3/2024-121613830	HARIS CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL	G76551324	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	1º	44,00	8,00	11,53	344	20,00				9,00	0,00	9,00	22,00	7,04	91,97		
43/3/2024-121613830	HARIS CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL	G76551324	VOLEIBOL (VOLEIBOL)						Liga Regular	3º	4,00							4,00	95,97	24,29
44/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ISLAS CANARIAS	G35188239	BALONCESTO (BALONCESTO)	1º	44,00	15,00	15,00	168	13,77				0,00	0,00	0,00	5,00	1,60	77,37	77,37	22,31
45/3/2024-121613830	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	G35725316	BALONMANO (BALONMANO)	3º	11,00	10,00	15,00	106	8,29				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,29	34,29	7,89
46/3/2024-121613830	BARRILLA PTD DEL CARMEN C.D.	G35621785	BALONMANO (BALONMANO)	2º	22,00	11,00	15,00	135	11,37				7,00	1,00	8,00	2,00	0,64	57,01	57,01	13,25
47/3/2024-121613830	CLUB HOCKEY MOLINA SPORT	G35512275	PISTONABAL (HOCKEY SOBRE	1º	44,00	8,00	11,53	61	3,80				12,00	0,00	12,00	14,00	4,48	76,21	76,21	21,23



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS - RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CLUBES LÍNEA 1 • 2025

			PATINES EN LÍNEA																
48/3/2024-12/6/13830	CLUB DEPORTIVO CISNALTER	G76618016	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	1º	44,00	9,00	13,42	307	20,00			0,00	1,50	1,50	34,00	7,68	86,68		
48/3/2024-12/6/13830	CLUB DEPORTIVO CISNALTER	G76618016	VOLEIBOL (VOLEIBOL)							Liga Regular	3º	4,00					4,00		
48/3/2024-12/6/13830	CLUB DEPORTIVO CISNALTER	G76618016	VOLEIBOL (VOLEIBOL)							Liga Regular	3º	4,00					4,00	94,00	24,64
49/3/2024-12/6/13830	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	G16871212	VOLEIBOL (VOLEIBOL)	2º	22,00	11,00	15,00	141	9,57			0,00	0,00	0,00	4,00	1,28	47,85	47,85	12,68
50/3/2024-12/6/13830	CLUB DEPORTIVO GUNICUADA APOLINARIO	G35397272	FÚTBOL (FÚTBOL)	3º	11,00	9,00	15,00	378	20,00			0,00	0,00	0,00	13,00	4,16	50,16	50,16	10,27
51/3/2024-12/6/13830	CD ORIENTACION MARITIMA-LA PISTOLA	G35129964	FÚTBOL (FÚTBOL)	3º	11,00	9,00	15,00	402	20,00			0,00	0,00	0,00	8,00	2,56	48,56	48,56	10,01
52/3/2024-12/6/13830	JUVENTUD DEL REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CLUB DEPORTIVO	G35421650	BALONMANO (BALONMANO)	3º	11,00	12,00		109	7,69			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,69		
52/3/2024-12/6/13830	JUVENTUD DEL REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CLUB DEPORTIVO	G35421650	BALONMANO (BALONMANO)	3º	6,00	10,00	15,00										21,00	39,09	10,20
53/3/2024-12/6/13830	CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN	G76099047	FÚTBOL (FÚTBOL)	3º	11,00	13,00	15,00	26	2,23			0,00	0,00	0,00	19,00	6,08	34,31	34,31	7,90
54/3/2024-12/6/13830	CLUB DEPORTIVO AJAN GRANDE	G35280528	FÚTBOL (FÚTBOL)	3º	11,00	9,00	15,00	102	8,51			0,00	0,00	0,00	17,00	5,44	39,95	39,95	8,74
55/3/2024-12/6/13830	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	G38036190	BALONCESTO (BALONCESTO)	3º	11,00	10,00	14,91	293	19,66			0,00	0,00	0,00	25,00	8,00	53,56		
55/3/2024-12/6/13830	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	G38036190	BALONCESTO (BALONCESTO)							Liga Regular	4º	2,00					2,00	55,56	10,98
56/3/2024-12/6/13830	CLUB DE BADMINTON TITEL EL BOSARRO	G38881260	BADMINTON (BADMINTON)	4º	1,00	4,00	3,73	119	8,20			0,00	1,50	1,50	0,00	0,00	14,43	14,43	2,26
57/3/2024-12/6/13830	CLUB NATACION METROPOLIS	G35020115	NATACIÓN (WATERPOLO)	3º	11,00	7,00	9,78	25	1,43			0,00	0,00	0,00	2,00	0,64	22,85	22,85	6,18
																			795,55



ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS CLUBES DEPORTIVOS 2025.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA 1 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES
58/3/2024-1216133830	Club Deportivo Capitalinos De Gran Canaria	1	1.- La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria (tipo de competición).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 17/06/2025 - 14:02:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 699 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 17/06/2025 14:08:54	Fecha: 17/06/2025 - 14:08:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rqBgUiV4CTxfjx0apm5gI20yWU0Hb0p	
 	
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 14:09:19	